**PREÁMBULO**

Derivado de las reformas a la legislación penal, de aplicabilidad a toda la república mexicana, las inmersas dentro del Código Nacional de Procedimientos Penales contemplan de sus artículos 421 al 425 el procedimiento que se sigue contra las empresas cuando son imputadas de algún delito.

Las personas jurídicas o empresas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho.

En el Estado de México, por ejemplo el Código Penal incluye ya dentro de sus artículos 11 Bis y 11 Ter.

Algunas de las consecuencias jurídicas para las empresas al ser sometidas a procedimiento penal y ser halladas culpables, son:

* Suspensión de actividades, por un plazo de seis meses a seis años.
* Disolución, en caso de que su actividad sea preponderantemente ilícita.
* Prohibición de realizar por un plazo de seis meses a diez años, las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido o participado en su comisión.
* Remoción, que consiste en la sustitución de los administradores por uno designado por el juez, por un plazo de seis meses a seis años.
* Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores, o de los acreedores en un plazo de seis meses a seis años.
* Clausura de locales y establecimientos, por un plazo de seis meses a seis años.
* Multa por el doble de la cantidad que por el delito cometido corresponda a la persona física que sea autor o partícipe.
* Inhabilitación temporal, consistente en la suspensión de derechos para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación, o celebrar contratos regulados por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios relacionados con las mismas, por un plazo de seis meses a seis años.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, contempla consecuencias legales diversas, las cuales son:

* Sanción pecuniaria o multa.
* Decomiso de instrumentos, objetos o productos del delito.
* Publicación de la sentencia.
* Disolución.
* Las demás que expresamente determinen las leyes penales conforme a los principios establecidos.
* Suspensión de sus actividades.
* Clausura de sus locales o establecimientos.
* Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido o participado en su comisión.
* Inhabilitación temporal consistente en la suspensión de derechos para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación del sector público.
* Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.
* Amonestación pública.

**OBJETIVO**

Nuestro objetivo es proporcionar servicios de consultoría legal, prevención de riesgos legales, así como implementación de programas de cumplimiento normativo, con la finalidad de que las empresas mediante la eficiencia de su operación y la solución de las demandas organizacionales y legales de la normativa cumplan de manera efectiva con su función y objeto, asimismo cumplan con la legislación aplicable en México y el extranjero.

Debido a que estamos interesados en que las administraciones, organizaciones y empresas obtengan resultados con nuestra asesoría integral. Una de las fortalezas de la firma, es su equipo de profesionales de diversas disciplinas que cuentan con el conocimiento, capacidad y experiencia necesaria en el ámbito empresarial, organizacional, legal y de estrategia, para ofrecer nuestra gama de servicios múltiples para satisfacer las necesidades de los entes empresariales.

**COMPLIANCE GENÉRICO, PENAL Y ANTICORRUPCIÓN (PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO).**

Este programa es una serie de lineamientos acompañados, dirigidos y administrados por especialistas en la materia, enfocado en la detección de conductas de corrupción dentro de la empresa, que tiene por objeto el garantizar minimizar y hasta en su momento dado eliminar por completo riesgos penales dentro de los mandatos en sus diferentes niéveles; así como el llevar un sano cumplimiento de la norma legal mexicana a efecto de obtener los mejores resultados de gestión dirigidos y enfocados en la garantía de minimizar conductas legales impropias, esto se traduce en objetivos meticulosamente elaborados, los cuales son analizados por nuestros especialistas creando programas que finalmente se manifiestan en una imagen pública y de gestión en su totalidad sana que minimiza los riesgos para todos y cada uno de las personas físicas y personas jurídico colectivas que están al frente de cualquier empresa.

**DEFINICIÓN**

Un compliance program es un programa de prevención del delito, organización y buena gestión del ente privado, diseñado e implementado al interior de este, cuya finalidad es excluir de responsabilidad a la administración y sus integrantes. Se configura por una diversidad de directrices, protocolos, manuales, directivas y estándares de cumplimiento de la legalidad que, derivados de un profundo diagnóstico de riesgos, generan las condiciones para que la actuación de la administración sea considerada acorde al ordenamiento legal.

**CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

1. Tiene como objeto una buena gestión de la administración y empresa.
2. Genera las condiciones para construir una cultura de la legalidad al interior del ente privado y/o empresa.
3. Fortalece la identidad entre el personal que configura la administración.
4. Abona a la confianza de la empresa frente a terceros, como proveedores, instituciones bancarias, prestadores de servicios, empresas licitantes, entes gubernamentales, ONG´s, clientes y posibles y futuros clientes, etc.
5. Genera credibilidad y prestigio, así como seguridad jurídica.
6. Armoniza la actuación de los operadores al interior de la administración, por lo que la formación, capacitación y procesos fluyen de manera más eficaz.
7. Genera ahorro de esfuerzos y recursos (humanos y materiales).
8. Minimiza riesgos, pues identifica las áreas sensibles de la administración.
9. Fortalece la lealtad y motivación de los miembros de la administración.
10. Impide que afecte el prestigio y la reputación de la empresa (prensa negativa).
11. Genera confianza y, por lo tanto más y mejores recursos (humanos y materiales).
12. Fortalece el prestigio organizacional frente a entes gubernamentales rectores vigilantes del cumplimiento de la norma y recursos financieros, así como frente a otras empresas con las que se puedan realizar potenciales sociedades comerciales.
13. Las nuevas generaciones desean trabajar en un mercado laboral (sector o administración privada) regulado y eso significa que la organización puede aspirar a reclutar los mejores perfiles posibles.
14. Las organizaciones o empresas de cualquier nivel con programas de cumplimiento normativo son bien vistas por la sociedad, clientes, proveedores y demás empresas, así como por la prensa y entes internacionales.

**CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS DE UN CRIMINAL COMPLIANCE PROGRAM (PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL).**

1. Está dirigido a la prevención del delito en tres vertientes (*primero*, previene delitos cometidos por la administración privada que lo diseña e implementa, excluyéndole así de responsabilidad penal; *segundo*, previene delitos cometidos por personas físicas al interior de la empresa; *tercero*, previene delitos que pudieran cometerse contra la organización por otras personas físicas, jurídicas o entes públicos o privados). Esto se traduce en que no se limita a la buena gestión de la administración, sino que tiene alcances procesales de corte jurídico penal. Es decir, el CCP se convierte en un elemento o dato de prueba a favor de la organización.
2. Establece las pautas para el funcionamiento de un órgano de investigación criminal que, al interior de la administración, cumple funciones de una “policía privada”. Así mismo, faculta al ente privado y/o empresa para recabar pruebas, realizar entrevistas a distintos actores, procesar personas e imponer sanciones.
3. Tiene efectos jurídicos del más alto alcance, pues al identificar los riesgos penales que pueden generarse al interior de la administración, el CCP funciona como dato de prueba en el proceso, de cara a evidenciar el debido control de la empresa y excluir de responsabilidad penal al mismo a las personas físicas a cargo de este (funcionarios de rango).
4. Resuelve conflictos, derivados de conductas probablemente delictivas al interior del ente privado, sin necesidad de intervención de la autoridad, pues nadie quiere tener a la policía de investigación buscando en sus archivos o entrevistando a los colaboradores de la administración.
5. Excluye el delito y, por lo tanto, la responsabilidad penal de las personas físicas así como a la empresa.

**PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

Eliminar, de forma inmediata y definitiva, cualquier conducta organizacional que pueda ser vinculada a hechos de corrupción, es un objetivo fundamental para reafirmar la credibilidad y buena imagen de cada empresa en cualquier nivel (ante la sociedad, prensa y demás entes empresariales y gubernamentales de cualquier nivel). Es una exigencia ineludible para generar las condiciones de un programa de cumplimiento normativo eficaz. A mayor abundamiento, la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción establece una nueva política de prevención y persecución de este fenómeno que debe ser asumida en sus términos.

Enfrentar riesgos en esta materia depende no solo de hacer pública la información relativa a las retribuciones miembros de jerarquía, así como establecer políticas de rendición de cuentas. El primer paso será eliminar de inmediato conductas probablemente delictivas, como la entrega de dinero en efectivo, regalos, donativos, comidas, viajes o ventajas de cualquier tipo, ajenas a las legalmente establecidas.

**SERVICIOS**

**Nuestros principales servicios se enfocan en los siguientes temas:**

* Planeación estratégica y modernización administrativa.
* Evaluaciones técnicas y económicas de proyectos.
* Gestión de Recursos Financieros para satisfacer demandas.
* Evaluación de riesgos legales.
* Elaboración de protocolos y manuales.
* Capacitación a todos los colaboradores, así como miembros de jerarquía.
* Asesoría legal integral en todas las ramas de posible riesgo.
* Garantizar la reducción eficaz de riesgos legales.
* Elaboración de programas de cumplimiento normativo genérico, penal y anticorrupción.
* Protección ante el lavado de dinero.
* Protección en materia normativa ambiental.

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Servicios de asesoría para facilitar la actuación y mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos de las administraciones y minimizar la incertidumbre en la toma de decisiones.

* Elaboración de Planes organizacionales y empresariales, así como logísticos.
* Acciones para hacer eficientes y optimizar la operación y los procesos

**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD**

* TÉCNICA
* LEGAL
* ECONÓMICA
* SOCIAL
* DE RIESGOS

**SITUACIÓN ACTUAL PROYECTO**

**DIAGNOSTICO (Factibilidades, Evaluación A´Priori)**

**SITUACIÓN SIN PROYECTO (Optimizar recursos)**

**SITUACIÓN CON PROYECTO (FODA)**